



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0562- 2024 –MPO-LL

Otuzco, veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro

### VISTO:

El Informe N°601-2024-MPO/SGLYSG-JCZG de fecha 29 de mayo de 2024 emitida por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, solicita la aprobación del Expediente de Contratación, y la Designación de Comité de Selección, para el “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CASERÍOS DE TARNIHUAL, MARISCAL CASTILLA, PANGO, LA LIBERTAD, TAMBILLO, SURUPAMPA Y CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LLUGON-DISTRITO DE OTUZCO-PROVINCIA DE OTUZCO-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”,

### CONSIDERANDO:

Que la municipalidad, organiza su espacio físico y uso del suelo siendo una de sus funciones específicas, tal como señala el artículo 79° inc. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 “el ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares”;

Que, el artículo 34 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: “Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados”;

Que, el artículo 41 de la Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: “ 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. (...)”;

Que, el artículo 42 del citado Reglamento dispone: “42.3. el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.(...)”;

Que, mediante CONVENIO N° 064-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR, de fecha 27 de marzo del 2024, la Municipalidad Provincial de Otuzco y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del

Programa Nacional de Saneamiento Rural, celebran el CONVENIO de transferencia de Recursos Públicos, con el Objeto de establecer condiciones administrativas, financieras y de operatividad entre las partes, para el financiamiento del PROYECTO, para la cual VIVIENDA transferirá los recursos públicos a favor de la MUNICIPALIDAD, los que debe de ser destinados única y exclusivamente a la ejecución y supervisión del PROYECTO, el que se ejecutara bajo la modalidad de: Administración Indirecta y en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el numeral 5.1 de la CLÁUSULA QUINTA del CONVENIO N° 064-2024/VIVIENDA/VMCS/PNSR, establece que, VIVIENDA financiará el proyecto hasta la suma de / 32'224,508.00 (Treinta y Dos Millones Doscientos Veinticuatro Mil Quinientos Ocho con 00/100 soles), de las cuales la suma de S/ 2'101,611.00 (Dos Millones Ciento Un Mil Seiscientos Once con 00/100 soles) se financiara con cargo al presupuesto del año 2024, y la suma de S/ 30'122,897.00 (Treinta Millones Ciento Veintidós Mil Ochocientos Noventa y Siete con 00/100 soles) con cargo a los recursos del año 2025;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0346-2024-MPO-LL de fecha 20 de abril del 2024, se aprueba la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CASERÍOS DE TARNIHUAL, MARISCAL CASTILLA, PANGO, LA LIBERTAD, TAMBILLO, SURUPAMPA Y CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LLUGON - DISTRITO DE OTUZCO - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con código Único de Inversiones 2399287, por el importe total de inversión de S/ 32'295,347.89 (Treinta y Dos Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 89/100 soles) incluido IGV, precios al mes de marzo del 2024, considerado por un plazo de 360 días calendarios;

Mediante DECRETO SUPREMO N° 066-2024-EF "Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de diversos gobiernos locales" de fecha 29 de abril del 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas, Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 162 736 601,00 (CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la ejecución de sesenta y seis (66) inversiones de infraestructura vial y equipamiento urbano, drenaje pluvial, saneamiento urbano y saneamiento rural, en el marco de lo establecido en la Centésima Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, en el cual se encuentra el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CASERÍOS DE TARNIHUAL, MARISCAL CASTILLA, PANGO, LA LIBERTAD, TAMBILLO, SURUPAMPA Y CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LLUGON - DISTRITO DE OTUZCO - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con código Único de Inversiones 2399287, con un financiamiento por el importe de S/ 2'101,611.00 (Dos Millones Ciento Un Mil Seiscientos Once con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N°819-2024-GIAT-MPO/ONRG de fecha 22 de mayo del 2024, La Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial solicita la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CASERIOS DE TARNIHUAL, MARISCAL CASTILLA, PANGO, LA LIBERTAD, TAMBILLO, SURUPAMPA Y CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LLUGON - DISTRITO DE OTUZCO - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", adjuntado los términos de referencia.

DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL (S/)	TIPO DE PROCESO
<b>MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CASERIOS DE TARNIHUAL, MARISCAL CASTILLA, PANGO, LA LIBERTAD, TAMBILLO, SURUPAMPA Y CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LLUGON - DISTRITO DE OTUZCO - PROVINCIA DE OTUZCO - REGIÓN LA LIBERTAD</b>	S/ 30.912,698.69 (Treinta Millones Novecientos Doce Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 69/100)	Licitación Pública

Que, para la contratación de la obra demanda un presupuesto, para la cual se cuenta con la certificación presupuestaria NOTA N°00832, y mediante informe N°281-2024-MPO-GPP Se da la emisión de la previsión presupuestal emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto;

Mediante Resolución Gerencial N°0550-2024-MPO-LL de fecha 27 de mayo del 2024, la Gerente Municipal resuelve aprobar la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Otuzco para el año fiscal 2024, el cual incluye el tipo de proceso Adjudicación Simplificada;

Que, mediante informe N°586-2024-MPO/SGLySG-JCZG, de fecha 27 de mayo del 2024, el Subgerente de Logística y Servicios Generales Solicita sugerir miembros de comité;



Que, mediante informe N°860-2024-2024-GIAT-MPO/ONRG, de fecha 28 de mayo del 2024, la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial recomienda el personal para la conformación del comité de selección, según el siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CORREO
Ing. Odmarr Nilton Rodríguez Guzmán	Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial	19079258	<a href="mailto:odmarnrg@hotmail.com">odmarnrg@hotmail.com</a>
Ing. Luis Andrés Barreto Sánchez	Sub Gerente de Estudios y Proyectos	42258520	<a href="mailto:Luaning26@hotmail.com">Luaning26@hotmail.com</a>
Ing. Brando Jeffrey Rodríguez Méndez	Asistente Técnico de la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras	72559225	<a href="mailto:Jeffrey271295@gmail.com">Jeffrey271295@gmail.com</a>
Bach. Ing. Carlos Alberto Chayguaque Ventura	Responsable de la Unidad Formuladora	41384385	<a href="mailto:Carloschayguaque1981@gmail.com">Carloschayguaque1981@gmail.com</a>

Que, mediante Informe N° 601-2024-MPO/SGLySG-JCZG de fecha 29 de mayo de 2024, emitido por el Subgerente de Logística y Servicios Generales, solicita la Aprobación de Expediente de Contratación y Designación del Comité de Selección para el "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CASERÍOS DE TARNIHUAL, MARISCAL CASTILLA, PANGO, LA LIBERTAD, TAMBILLO, SURUPAMPA Y CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LLUGON – DISTRITO DE OTUZCO – PROVINCIA DE OTUZCO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"; asimismo, se propone a las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
C.P.C. Juan Carlos Zavaleta Gutiérrez	Subgerente de Logística y Servicios Generales	43766531	<a href="mailto:juan123_640@hotmail.com">juan123_640@hotmail.com</a>
CPC. Jeisi David Arteaga Esquivel	Subgerente de Control Patrimonial	70239829	<a href="mailto:Jeisidavid.ae@gmail.com">Jeisidavid.ae@gmail.com</a>

Que, revisado el cuadro de los topes para cada procedimiento de selección para la contratación de bienes servicios y obras – régimen general el presente servicio si enmarca dentro de los montos indicados para una adjudicación simplificada, de conformidad con el artículo 5° literal A, artículos 22° al 27° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y artículos 32°, 76° y 98° del reglamento aprobado mediante decreto supremo N° 350-2015-EF;

Por otro lado, el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe: "(...) 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, **la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento.** El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y **en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección** o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. (...)";

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las atribuciones conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 018-2023-MPO/ALC, de fecha 21 de febrero de 2023, que ha delegado a la Gerencia Municipal mayores atribuciones respecto de su cargo;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR** el Expediente de Contratación para "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CASERÍOS DE TARNIHUAL, MARISCAL CASTILLA, PANGO, LA LIBERTAD, TAMBILLO, SURUPAMPA Y CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LLUGON – DISTRITO DE OTUZCO – PROVINCIA DE OTUZCO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CASERIOS DE TARNIHUAL, MARISCAL CASTILLA, PANGO, LA LIBERTAD, TAMBILLO, SURUPAMPA Y CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LLUGON - DISTRITO DE OTUZCO - PROVINCIA DE OTUZCO - REGIÓN LA LIBERTAD
VALOR REFERENCIAL	S/ 30.912,698.69 (Treinta Millones Novecientos Doce Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 69/100)

<b>OBJETO DEL PROCESO</b>	EJECUCION DE OBRA
<b>TIPO DE PROCESO</b>	LICITACION PUBLICA
<b>NUMERO DE PROCEDIMIENTO</b>	N°002- 2024-MPO/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
<b>SISTEMA DE CONTRATACION</b>	SISTEMA MIXTO
<b>MODALIDAD DE CONTRATACION</b>	NO CORRESPONDE
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	DOSCIENTOS CUARENTA (360) DÍAS CALENDARIOS
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	RECURSOS ORDINARIOS CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NOTA N°00832
<b>N° PLAN ANUAL</b>	11

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **CONFORMAR** el COMITÉ DE SELECCIÓN para la ejecución “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN LOS CASERÍOS DE TARNIHUAL, MARISCAL CASTILLA, PANGO, LA LIBERTAD, TAMBILLO, SURUPAMPA Y CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LLUGON – DISTRITO DE OTUZCO – PROVINCIA DE OTUZCO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES		DEPENDENCIA	DNI
Presidente	C.P.C. Juan Carlos Zavaleta Gutiérrez	Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales (Subgerente)	43766531
1er Miembro	Ing. Odmar Nilton Rodríguez Guzmán	Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial (Gerente)	19079258
2do Miembro	Ing. Luis Andrés Barreto Sánchez	Subgerente de Estudios y Proyectos	42258520

MIEMBROS SUPLENTE		DEPENDENCIA	DNI
Presidente	C.P.C. Arteaga Esquivel Jeisi David	Subgerente de Control Patrimonial	70239829
1er Miembro	Ing. Brando Jeffrey Rodríguez Méndez	Asistente Técnico de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras	72559225
2do Miembro	Bach. Carlos Alberto Chayguaque Ventura	Responsable de la Unidad Formuladora	41384385

**ARTICULO TERCERO.** – **DISPONER**, que el Comité de Selección prepare, conduzca y realice el procedimiento de selección hasta su culminación.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección y a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, para su conocimiento y los efectos que corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO  
 GERENTE MUNICIPAL  
 Abog. Lesandra Vianney Suarez Rodriguez